

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Extracto de la Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES».*

BDNS 855278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», cuyo objeto es reconocer y distinguir públicamente proyectos de excelencia realizados por las entidades de economía social andaluzas en sus diversas formas jurídicas, así como galardonar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que hayan llevado a cabo estudios y difusión de valores que presenten gran interés para la economía social andaluza.

- a) Premio al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.
- b) Premio al mejor proyecto de nueva creación.
- c) Premio al mejor proyecto de economía circular.
- d) Premio al mejor proyecto de difusión.
- e) Premio al mejor proyecto realizado por mujeres, para mujeres o por la igualdad de género.

Segundo. Partida presupuestaria y dotación económica del premio.

Los premios se convocan, en la cuantía total máxima de 24.000 euros, con cargo al ejercicio 2025, a la partida presupuestaria 1400018069 G/72C/ 47103. Cada una de las modalidades premiadas comprenderá una dotación económica de 4.800 euros y una placa de reconocimiento o escultura artística representativa del mundo de la economía social.

Tercero. Personas y entidades participantes.

1. Podrán participar en las modalidades a) y b) de los premios convocados, las sociedades cooperativas andaluzas de primer, segundo o ulterior grado.
2. Podrán participar en la modalidad c) y e) de los premios convocados, las entidades públicas o privadas andaluzas, relacionadas con el ámbito de la economía social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo.
3. Podrán participar en la modalidad d) de los premios convocados, las personas físicas o entidades públicas o privadas andaluzas, relacionadas con el ámbito de la economía social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Cuarto. Plazo de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Orden de 12 de junio de 2021 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2021).

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la candidatura y demás datos necesarios figuran publicados junto con la convocatoria.

Sevilla, 8 de septiembre de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (artículo 5.1 de la Orden de 12.6.2021, BOJA núm. 115, de 17.6), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Carmen María Durán Barrantes.

00325630